

ADDENDA AL CONVENIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA GENERALITAT A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO Y LA INSTITUCIÓN FERIAL ALICANTINA (IFA) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES

En Valencia, a **21 DIC. 2016**

REUNIDOS

De una parte, el Hble. Sr. Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, D. Rafael Climent González según Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell.

Y de otra parte, Directora General de la Institución Ferial Alicantina, (IFA), elegida en la reunión del Patronato de la Institución Ferial Alicantina, celebrada el día 11 de mayo de 2016 y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de sus estatutos,

EXPONEN

I. Que en fecha 15 de diciembre de 2016 ambas partes han firmado un Convenio que tiene por objeto la colaboración en la adecuación del recinto ferial de IFA mediante la realización de inversiones en instalaciones, equipamiento e infraestructuras, con el fin de mejorar la funcionalidad de la Institución Ferial Alicantina para la realización de certámenes feriales y otros eventos de carácter económico.

II. Que la suscripción de dicho Convenio fue autorizada por el Consell de la Generalitat, en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2016.

III. Que la tramitación administrativa previa a la suscripción por las partes ha motivado que este Convenio no haya podido ser firmado hasta el día 15 de diciembre de 2016, fecha coincidente con la que figura en su cláusula séptima como fecha límite para la justificación de las ejecución de las inversiones previstas en el mismo y la acreditación de su pago.

IV. Que debido a su situación financiera, IFA no dispone de liquidez suficiente para realizar los pagos requeridos sin concertar operaciones de crédito, para lo cual no ha dispuesto de tiempo, al ser coincidentes las fechas de firma del Convenio y de justificación y acreditación del pago, no pudiendo en consecuencia pagar dentro del plazo establecido las cantidades adeudadas por las inversiones





efectuadas, al no disponer del Convenio suscrito por ambas partes hasta el mismo día 15 de diciembre de 2016.

V. Que resulta necesario ampliar el plazo para que IFA justifique el pago de las inversiones realizadas, a fin de que pueda concertar las operaciones de crédito que sean necesarias para ello para que, previa justificación de las inversiones realizadas y de la documentación acreditativa de su pago y demás condicionantes establecidos en el Convenio, pueda recibir la aportación de la Generalitat.

En virtud de lo expuesto, las partes reconociéndose mutuamente la capacidad y legitimidad necesaria,

ACUERDAN

ÚNICO: Modificar el primer párrafo de la cláusula séptima del Convenio de fecha 15 de diciembre de 2016 entre la Generalitat a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Institución Ferial Alicantina (IFA) para la financiación de la adecuación de sus instalaciones, que queda redactado como sigue, manteniendo invariable el resto de cláusulas del mismo:

“La justificación de los gastos podrá realizarse hasta el 30 de diciembre de 2016, pudiendo efectuarse pagos parciales siempre que se acredite la elaboración de al menos un proyecto o la ejecución completa del mismo”.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO
Y TRABAJO**



RAFAEL CLIMENT GONZÁLEZ

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
FERIAL ALICANTINA (IFA)**

